DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ
Telefax: 0522-230011 e-mail: muni_repa@hotmail.com

CONTRATO Nº 08/2014.-

"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, CON FONDOS FONACIDE".-

Entre **MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION**, domiciliada sobre la Avda. Carlos Antonio de la ciudad de Repatriación República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, señor **JORGE ROBERTO TORALES VERA** con Cédula de Identidad N° 866.859, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA FASV IMPORT-EXPORT** con RUC: Nº 696150-9, domiciliada en sobre la Avda. Mcal. Estigarribia y Paraguarí de la ciudad de Pdte. Franco República del Paraguay, representada por la señora **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI**, con C.I. Nº 696.150, en carácter de Propietaria de la Empresa, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el *presente* **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, CON FONDOS FONACIDE"** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la **" LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO DE REPATRIACION, CON FONDOS FONACIDE, en las siguientes Instituciones Educativas:**

Ord	Institución	Dirección / Compañía	Cantidad Alumnos
1	ESC. BAS. Nº 7853 "23 DE JUNIO"	AGUILA REAL	32
2	ESC. BAS. Nº 7758 "YHOVY'I"	AGUILA REAL	24
3	ESC. BAS. Nº 14.695 "PINDO'I"	PINDOI-CULANTRILLO	178
4	ESC. BAS. Nº 6.983 "PINDOTY"	EL TRIUNFO	20
5	ESC. BAS. Nº 6.513 "TEJU"	PINDOI	18
6	ESC. BAS. Nº 6.227 " KA'ATYMI"	AGUILA REAL	60
7	ESC. BAS. Nº 6226 " YPA'U SEÑORITA	AGUILA REAL	80
8	ESC. BAS. Nº 6.223 "ÑU HOVY"	AGUILA REAL	44
9	ESC. BAS. Nº 5.853 " TACUARO 3 DE FEBRERO"	AGUILA REAL	24
Total Alumnos estimado			**480**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

FASV IMPORT - EXPORT (0983) 632 200 (061) 550 309

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION INTENDENCIA

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los *mismos* será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	3	3	3	3	840	30	003	05	239.616.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.565

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014, convocado por la Municipalidad de REPATRIACIÓN, según Resolución N° 760/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 945/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
***Ítem**	***Código de Catálogo**	***Descripción del Bien**	***U. M**	**Marca**	**Proceden-cia**	***Cantidad**	****Precio unitario (IVA incluido**	****Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-010	Almuerzo, Postre o Jugo	Ración	Fasv	Pya.	18.720	12.800	239.616.000
			TOTALES					**239.616.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 239.616.000 (Doscientos treinta y nueve millones seiscientos diez y seis mil guaraníes).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 07 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre del año 2014.-

FASV IMPORT - EXPORT (0983) 632 200 (061) 580 309

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en cada Institucion Educativa de las Comunidades de Águila Real, El Triunfo y Pindoi -Culantrillo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Repatriación.-

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051). Se abonara anticipo financiero equivalente al 30% del valor total de la Oferta Previa entrega de la Garantía de Anticipo por un monto igual al 100% (cien por ciento) *del anticipo, después de ser emitida el Código de Contratación, emitida por la Dirección Nacional de* Contrataciones Públicas. El porcentaje, números y fechas de entregas de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. La proveedora deberá presentar una planilla de resumen de provisiones de almuerzo, identificando claramente las entidades educativas beneficiadas, la cantidad por cada dia del mes raciones de almuerzo proveído, el total proveído en el mes que se liquida. Esta planilla deberá llevar la conformidad de la dirección de la entidad educativa beneficiada. Confeccionara la Factura, atendiendo a los impuestos gravados, exentos, la referida factura deberá *contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes , año, RUC, a nombre de la MUNICIPALIDAD* DE REPATRIACION, cantidad de raciones de almuerzo, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.-

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) *calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser* equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de *conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 602 200 (061) 560 309

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
INTENDENCIA

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° *2051/03* "*De Contrataciones Públicas*".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de crédito presupuestario facultara a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea el plazo de ejecución. Esta situación no facultara a la proveedora a reclamar resarcimiento o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación República del Paraguay el día siete mes octubre y año dos mil catorce.-

Sra. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
POR FASV IMPORT- EXPORT
CONTRATADA

FASV IMPORT - EXPORT (0983) 602 200 (061) 560 309

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION - INTENDENCIA -

JORGE ROBERTO TORALES VERA
INTENDENTE MUNICIPAL
CONTRATANTE

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación